



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXLIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 10 DE JULIO DE 2020	NÚMERO 8 SEGUNDA SECCIÓN
-------------	--	--------------------------------

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA**

ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que modifica el Primer Periodo Vacacional del Personal del Tribunal, establecido en el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, ante la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19.

## **GOBIERNO DEL ESTADO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**ACUERDO** de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que modifica el Primer Periodo Vacacional del Personal del Tribunal, establecido en el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, ante la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 140, 141 y 184 de la Ley General de Salud, 16 fracciones I, IV, XIV y XVIII, 22, 23 fracciones III, XVIII y XXV, 24, y 53 primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, 32, fracción II y 50 último párrafo de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla y 6 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en términos de los artículos 23 fracción XVIII y 53 primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración expedir el Calendario Laboral Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en el que se determinen los días inhábiles con suspensión de labores y los dos periodos vacacionales de diez días cada uno, para el personal del Tribunal.

**SEGUNDO.** Que el 16 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, en el que se establecieron los días inhábiles con suspensión de labores y el primer periodo de vacaciones para el personal del Tribunal, que comprende del 13 al 24 de julio de 2020.

**TERCERO.** Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**CUARTO.** Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el que, entre otras cosas, se determinaron qué actividades podrían continuar en funcionamiento por ser consideradas esenciales, dentro de las cuales se estableció la impartición de justicia. Acuerdo que fue modificado el 21 de abril de 2020, para ordenar la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad.

**QUINTO.** Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

**SEXTO.** Que ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para evitar una mayor propagación del virus en lugares concurridos y proteger la salud de los usuarios y servidores públicos del Tribunal, emitió los Acuerdos Generales TJAEP/P-001/2020, TJAEP/P-002/2020 y TJAEP/P-003/2020 su Primero, Segundo y Tercer modificadorio, en los que, suspendió las actividades presenciales y declaró inhábiles y no laborables los días que en suma comprenden de 19 de marzo al 15 de julio de 2020, pero además consideró como primordial no detener el funcionamiento jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por lo

que ante dicha situación y para salvaguardar los derechos fundamentales de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva se continuará prestando el servicio público de impartición de justicia administrativa durante la pandemia, por lo que, es necesario suspender el primer periodo vacacional del personal del Tribunal que comprendía del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2020 y modificarlo por un modelo escalonado de vacaciones para todo el personal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se modifica el Calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, expedido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Se modifica el Primer Periodo Vacacional para el Ejercicio Fiscal 2020, comprendido del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2020, para quedar como sigue:

*“PRIMERO. Se modifica el primer periodo vacacional, que comprende del lunes 13 al viernes 24 de julio de 2020, por lo que, para garantizar el disfrute del primer periodo vacacional, las y los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, gozarán de las vacaciones a que tengan derecho, en forma escalonada, conforme a las necesidades de la actividad jurisdiccional y administrativa del Tribunal, dentro del periodo comprendido de lunes 13 julio al miércoles 30 de septiembre de 2020.*

*SEGUNDO. Las Magistradas y los Magistrados, establecerán el calendario de vacaciones del personal a su cargo en forma escalonada, dentro del periodo referido en el punto anterior, considerando para tal efecto que permanezca el personal suficiente para continuar garantizando la prestación del servicio público de impartición de justicia administrativa durante la pandemia, dicha determinación deberá comunicarse vía electrónica a la Dirección Administrativa del Tribunal.*

*TERCERO. Se habilitan para estos efectos los días comprendidos del jueves 16 al viernes 24 de julio de 2020, toda vez que en el Tercer Acuerdo Modificatorio al similar TJAEP/P-003/2020 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, se declararon inhábiles y no laborables los días 13, 14 y 15 de julio de 2020.”*

**TERCERO:** Se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del Calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2019, salvo lo referido en el punto anterior y en lo que no se oponga al presente Acuerdo.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de los Magistrados y Magistradas que lo integran, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 9 de julio de 2020, firman los Magistrados y las Magistradas integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. La Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y de la Junta de Gobierno y Administración. **C. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria. **C. ALFONSO SIRIAKO GUILLÉN ALMAGUER.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. **C. DAVID PAZ MORENO.** Rúbrica. La Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. **C. LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria. **C. RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA.** Rúbrica. La Magistrada Titular de la Quinta Sala Unitaria. **C. MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Sexta Sala Unitaria. **C. GILBERTO SUÁREZ MACHADO.** Rúbrica. La Secretaria General de Acuerdos y Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración, quién da fe. **C. SAMADY DEL CARMEN SOTO SÁNCHEZ.** Rúbrica.